



REF: Apruébese trato directo para regularizar contratación de servicio de Amplificación, iluminación y pantalla Led de actividades municipales realizadas según detalle.

**TREHUACO,**  
**DECRETO ALCALDÍCIO N° 0457 / 12 JUL 2019**

**VISTOS:**

1. El Decreto N° 0787 de fecha 31 Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal año 2019.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.2014 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública. Específicamente en lo señalado
4. La cotización entregada por los Servicio de Amplificación, Iluminación y Pantalla Led por parte de Don Carlos Fonseca Mandiola, RUT 11.240.507-0, donde detalla los servicios prestados a diversas actividades municipales.
5. El informe fundado del Director de Finanzas Municipales para realizar trato directo acorde a lo señalado en la Ley 19.886 en su artículo 10, n° 3.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de regularizar los contratos por los servicios de Amplificación, iluminación y pantalla Led para diversas actividades municipales realizadas durante los meses de Mayo y Junio que no cuentan con decreto y orden de compra asociadas.
2. La determinación por parte de la Dirección de Control Interno de realizar una investigación sumaria para determinar los hechos que llevaron a contratar servicios de amplificación, iluminación y pantalla led, sin el debido procedimiento administrativo para ello.
3. Que el monto contratado es menor a 100 UTM.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA TRATO DIRECTO**, acorde al artículo 10, n° 3 del Reglamento de Compras Públicas, con empresa **CARLOS FONSECA MANDIOLA Rut 11.240.507-0**, para la **Regularización de Servicios de Amplificación, Iluminación y Pantalla LED** realizados y no perfeccionados administrativamente por un monto total de \$ 2.923.000 (dos millones novecientos veintitrés mil pesos) gastos e impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

EVENTO	DETALLE	FECHA	PRECIO TOTAL
CELEBRACION DÍA DE LA MADRE TREHUACO URBANO	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PANTALLA LED	10 DE MAYO	\$ 595.000
CELEBRACION DÍA DE LA MADRE TREHUACO RURAL	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PANTALLA LED	11 DE MAYO	\$ 595.000

*lw*

ACTO Y DESFILE GLORIAS NAVALES	AMPLIFICACIÓN PANTALLA LED ILUMINACIÓN	17 DE MAYO	\$ 633.000
ACTIVIDAD ARTÍSTICA COMUNIDAD ESCOLAR LICEO TREHUACO	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN	5 DE JUNIO	\$ 300.000
FIESTAS DEL POLLO SECTOR EL AROMO	AMPLIFICACIÓN	25 DE MAYO	\$ 300.000
COMPETENCIA FECHA NACIONAL MOTO EN DURO , TREHUACO.	AMPLIFICACIÓN	26 DE MAYO	\$ 500.000
TOTAL			<b>2.923.000</b>

2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuentas (s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2019.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)

**INFORME**  
**CONTRATOS DE SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y PANTALLA LED**  
**CON PROVEEDOR CARLOS FONSECA MANDIOLA.**

**Juan Andrès Godoy Bustos**, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Trehuaco, informa lo siguiente:

1. Que el municipio ha requerido de los servicios de amplificación, iluminación y pantalla LED para diversas actividades municipales, las que fueron solicitadas al proveedor CARLOS FONSECA MANDIOLA, RUT ~~11.123.456-7~~, según el siguiente detalle:

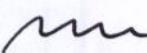
EVENTO	DETALLE	FECHA	PRECIO TOTAL
CELEBRACION DÍA DE LA MADRE TREHUACO URBANO	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PANTALLA LED	10 DE MAYO	\$ 595.000
CELEBRACION DÍA DE LA MADRE TREHUACO RURAL	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PANTALLA LED	11 DE MAYO	\$ 595.000
ACTO Y DESFILE GLORIAS NAVALES	AMPLIFICACIÓN PANTALLA LED ILUMINACIÓN	17 DE MAYO	\$ 633.000
ACTIVIDAD ARTÍSTICA COMUNIDAD ESCOLAR LICEO TREHUACO	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN	5 DE JUNIO	\$ 300.000
FIESTAS DEL POLLO SECTOR EL AROMO	AMPLIFICACIÓN	25 DE MAYO	\$ 300.000
COMPETENCIA FECHA NACIONAL MOTO EN DURO , TREHUACO.	AMPLIFICACIÓN	26 DE MAYO	\$ 500.000
TOTAL			<b>2.923.000</b>

2. Que cada uno de los servicios solicitados fueron concretados por el proveedor acorde a los requerimientos técnicos solicitados por el Municipio, para lo que se adjunta certificados de recepción de dichos servicios por parte de los funcionarios encargados de cada una de dichas actividades.
3. Que administrativamente dichos contratos de prestación de servicios no fueron perfeccionados, por lo que no se dictaron los respectivos decretos de contrato ni ordenes de pedido en fecha anterior a la realización de dichas actividades municipales. Esto ocurre no a una falta administrativa por parte del personal responsable, sino que a la sobrecarga de trabajo que existe en la Municipalidad, donde en la unidad de adquisiciones existen solo dos personas para atender todos los requerimientos de las unidades municipales, programas de organismos gubernamentales ejecutados vía municipalidad, proyectos que requieren procesos de licitación, entre otros. Además, específicamente durante el mes de Mayo, donde ocurre la mayoría de las actividades sin respaldo administrativo, una de las funcionarias estuvo con permisos administrativos.

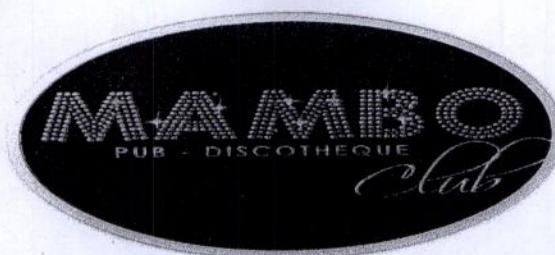
Estos elementos contribuyeron para que los procesos administrativos referente a estos contratos no se hayan realizado oportunamente, quedando un vacío administrativo para

cancelar dichos servicios.

4. Que la situación antes descrita configura un IMPREVISTO ADMINISTRATIVO, ya que no se realizó oportunamente los decretos que contratan dichas prestaciones de servicio, ya que no es una situación normal o cotidiana dentro del departamento de finanzas, de la cual depende la unidad de adquisiciones.
5. Que, considerando esta situación como imprevisto, se solicitará a la Dirección de Control que realice una investigación sumaria para aclarar las circunstancias en que ocurrió esta situación administrativa.
6. Que, habiéndose configurado la situación de IMPREVISTO, podemos considerar lo señalado en la Ley 19.886 en su artículo 10, n° 3, que señala las circunstancias en que procede un Trato Directo, específicamente en "**Casos de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las condiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente**".
7. Que considerando lo anterior se configura realizar un trato directo con el proveedor **CARLOS FONSECA MANDIOLA, Rut 11.240.507-0** para regularizar administrativamente los servicios de amplificación, iluminación y pantalla LED que fueron prestados para diversas actividades municipales, y de esta forma proceder a su respectivo pago monetario.

  
**JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.**

Trehuaco, 01 de Julio del 2019.



## FICHA TECNICA AUDIOMIX

Trehuaco, 10 de Julio del 2019

Srs. Municipalidad de Trehuaco

Envío cotización servicio de amplificación, iluminación y pantalla led de eventos realizados para la Municipalidad de Trehuaco:

EVENTO	DETALLE	FECHA	PRECIO TOTAL
CELEBRACION DÍA DE LA MADRE TREHUACO URBANO	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PANTALLA LED	10 DE MAYO	\$ 595.000
CELEBRACION DÍA DE LA MADRE TREHUACO RURAL	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PANTALLA LED	11 DE MAYO	\$ 595.000
ACTO Y DESFILE GLORIAS NAVALES	AMPLIFICACIÓN PANTALLA LED ILUMINACIÓN	17 DE MAYO	\$ 833.000
ACTIVIDAD ARTÍSTICA COMUNIDAD ESCOLAR LICEO TREHUACO	AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN	5 DE JUNIO	\$ 300.000
FIESTAS DEL POLLO SECTOR EL AROMO	AMPLIFICACIÓN	25 DE MAYO	\$ 300.000
COMPETENCIA FECHA NACIONAL MOTO EN DURO , TREHUACO.	AMPLIFICACIÓN	26 DE MAYO	\$ 300.000
TOTAL			2.923.000

### SONIDO

- 8 sistemas line aray 2.000 watts.
- 01-rack de potencia 5000 watts
- 06 cajas aéreas Yamaha 500 watts. Desfile.
- 01 Consola de Sonido
- 25 micrófonos ambientales
- 10 cajas directas
- 05 Micrófono Inalámbrico
- 01 técnico en sonido
- 01 computador con música.
- 01 ayudante
- 01 mesa control dmx.
- 20 atriles de mic.
- 25 cables mic.
- Pantalla LED 6p, 3x2 metros.

Esperando tener una buena recepción.

CARLOS EONSECA MANDIOLA  
[REDACTED]  
MAMBO PRODUCCIONES  
77760929